

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de enero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00042-00

No tener en cuenta la notificación que efectuó la parte actora a la demandada mediante mensaje de datos por cuanto no cumple con los requisitos de lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, dado que no se acató lo previsto en el inciso 5º del numeral tercero del artículo 291 e inciso final de artículo 292 del Código General, esto es, no haber constancia de la recepción de acuse de recibo de los mensajes de datos en los términos referidos en el artículo 21 de la Ley 527 de 1999 pues lo allegado es pantallazo de la remisión del mensaje que no suple el acuse de recibido requerido.

Secretaría siga controlando términos de que trata el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.